

ANEXO XX

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA REDIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONTRATADA A LAS ENTIDADES DEL GRUPO DEL CONTRATANTE

Primera.- Ámbito de Aplicación

Únicamente se aplicarán las condiciones particulares establecidas en este Anexo a la redifusión de la Información Contratada para el Uso Interno de la misma por las entidades pertenecientes a su grupo (en adelante, "Entidades Beneficiarias"), no siendo tales condiciones particulares aplicables fuera de los casos previstos en este Anexo.

Segunda.- Licencia

Mediante la firma de este Anexo, y durante su vigencia, BMEMD concede al Contratante junto a la Licencia descrita en el Contrato, una licencia no exclusiva e intransferible para la Redifusión de la Información Contratada, señalada en la Cláusula Primera de este Anexo, para el Uso Interno de la misma por las Entidades Beneficiarias incorporadas en este Anexo.

Tercera.- Obligaciones del Contratante

3.1 El Contratante, previamente a la Redifusión de la Información Contratada, debe comunicar a BME Market Data la relación de entidades que, a efectos del Contrato, deban ser consideradas como sus Entidades Beneficiarias. Dicha relación se debe incorporar como Anexo a la presente comunicación. En la citada relación, el Contratante deberá detallar la razón social y las direcciones postales de dichas Entidades Beneficiarias.

BMEMD se reserva el derecho a rechazar cambios en la relación de Entidades Beneficiarias comunicados por el Contratante si, como consecuencia de cualquier relación previa con las citadas entidades, informaciones relativas a las mismas y/u otras circunstancias análogas, BMEMD entendiera que el Contratante no podrá cumplir las obligaciones previstas en este Contrato en relación con las nuevas entidades que quiera incorporar al Contrato como Entidades Beneficiarias.

3.2 El Contratante será responsable de mantener en todo momento actualizados los datos relativos a sus Entidades Beneficiarias según lo dispuesto en esta comunicación, para lo cual deberá remitir a BMEMD una nueva relación de las mismas que se incorporará como Anexo cada vez que se produzca una modificación de los mismos.

3.3 El Contratante es el único responsable frente a BMEMD de que las Entidades Beneficiarias incorporadas al citado Anexo conozcan y cumplan todas las obligaciones previstas en el Contrato, así como de que conozcan y cumplan las condiciones establecidas en el mismo para el uso de la Información que les es redifundida por el Contratante y las restricciones aplicables al citado uso y, específicamente, de forma enunciativa pero no exhaustiva, las siguientes:

- a) Que las Entidades Beneficiarias sólo podrán hacer Uso Interno de la Información BMEMD suministrada por el Contratante y no estarán autorizados, en ningún caso, a la Redifusión de la misma a ningún tercero;
- b) Que las Entidades Beneficiarias reconocen y aceptan el derecho de BMEMD a llevar a cabo Auditorías Técnicas, así como la obligación de colaborar con BMEMD durante su desarrollo, cuando BMEMD así lo requiera, de conformidad con las disposiciones relativas a Auditorías Técnicas previstas en el Contrato;
- c) Que las Entidades Beneficiarias reconocen los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de BMEMD que se deriven de la Información, así como, en su caso, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de la Información cuando dichos derechos pertenezcan a terceros;
- d) Cualesquiera otras especificaciones que se establezcan en el Contrato.

<p>BMEMD</p> <hr/> <p>SANTIAGO XIMÉNEZ RODRÍGUEZ Director General Fecha: dd/mm/aaaa</p>	<p>EL CONTRATANTE</p> <hr/> <p>Nombre, Apellidos Posición Fecha: dd/mm/aaaa</p>
<p>BMEMD</p> <hr/> <p>JULIÁN NAVAS GARCÍA COO Fecha: dd/mm/aaaa</p>	